



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 191-2023-MDVR/A

Villa Rica, 08 agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Expediente Administrativo No 2047-2023, instado por Jennifer Maritza Bravo Gutiérrez- Responsable Suplente de la Ley No 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 17 de Julio del 2023; el Informe No 015-SGT/2023/SRP, de fecha 18 de Julio del 2023, presentado por la Licenciada Nicolaza Sabina Ramírez Paredes – Responsable Titular Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Informe No 133-2023-MDVR/GEMU, de fecha 02 de Agosto del 2023, CPC Jaime Robert Luis Almerco – Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional No 27880 y No 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipales, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipales, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No 021-2019-JUS, establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad; finalmente el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa No 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 083-466011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 191-2023-MDVR/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía No 123-2023-MDVR/A, de fecha 26 de mayo del 2023, se actualizó los datos de la Resolución de Alcaldía No 20-2023-MDVR/A, de fecha 17 de enero del 2023; en la que se resuelve designar como Responsable de brindar Información que se solicite en virtud de la Ley No 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo ser conforme el siguiente detalle:

TITULAR :

Licenciada en Administración Nicolasa Sabina Ramírez Paredes
Técnico Contable I de la Sub Gerencia de Tesorería

SUPLENTE :

Licenciada en Ciencias de la Comunicación Jennifer Maritza Bravo Gutiérrez
Relacionista Público de la Unidad de Imagen Institucional

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe No 015-SGT/2023/SRP, de fecha 18 de julio del 2023, presentado por la Licencia en Administración Nicolasa Sabina Ramírez Paredes - Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que es suplente de caja y se encuentra recargada de trabajo por ser de amplia responsabilidad ambas designaciones.

Que, del mismo modo, mediante solicitud de fecha 17 de julio del 2023, presentado por la Lic. Jennifer Maritza Bravo Gutiérrez - Relacionista Pública de la Unidad de Imagen Institucional, menciona que se encuentra delicada de salud, por lo que se le dificulta continuar con la suplencia de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, según Informe No 133-2023-MDVR/A, con fecha 02 de agosto 2023, emitida por la Gerencia Municipal, canaliza todos los actuados al Despacho de Alcaldía para que mediante acto resolutorio se designe a nuevos responsables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cuyo efecto cumple con adjuntar su propuesta.

Que, por todo lo expuesto en los considerandos descritos en líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsables de brindar Información que se solicite en virtud de la Ley No 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al siguiente personal:

TITULAR :

Sr. Juan Francisco Abel Espiritu
Auxiliar Coactivo

PRIMER SUPLENTE :

Srta. Flor Mercedes Toledo Parco
Especialista en Desarrollo Humano II

SEGUNDO SUPLENTE :

Srta. Heidy Inés Vega Coronel
Especialista Administrativo II

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe - munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa No 224 - 226 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-485011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
No 191-2023-MDVR/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución No 133-2023-MDVR/A, de fecha 26 de mayo 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Juan Francisco Abel Espíritu, Srta. Flor Mercedes Toledo Parco y Srta. Heidy Inés Vega Coronel.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe), respectivamente y a Imagen Institucional su difusión.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
ING. JONNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa No 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 083-488011